

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS 04 DIC. 2013****Considerando:**

Que de acuerdo al artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, las administraciones públicas se rigen, entre otros principios, por los de eficacia, eficiencia y desconcentración;

Que el artículo 1 de la Ley No. 41, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 02 de diciembre de 1997, crea al Servicio de Rentas Internas como una entidad técnica y autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio y fondos propios y jurisdicción nacional;

Que los numerales 3 y 8 del artículo 7 de la referida ley, establecen que le corresponde al Director General dirigir, organizar, coordinar y controlar, la gestión del Servicio de Rentas Internas, así como, nombrar al personal de la institución;

Que el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, permite a los máximos representantes de las instituciones del Estado, la expedición de los instrumentos jurídicos necesarios para delegar sus atribuciones, instrumentos que deberán determinar el ámbito geográfico o institucional en el que los delegados ejercerán sus atribuciones;

Que los artículos 55 y 56 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, habilitan la delegación de las atribuciones propias de los órganos de la Administración Pública Central e Institucional, a funcionarios de menor jerarquía e impiden la delegación de funciones delegadas, salvo que exista autorización expresa en contrario; y,

Que es conveniente para la buena marcha institucional, la delegación de las atribuciones del Director General del Servicio de Rentas, relativas a movimientos de personal y la desconcentración de las atribuciones de la unidad de talento humano, relativas a la emisión de informes y al registro de las acciones personal.

En uso de las atribuciones que le otorga la ley,

**Resuelve:**

**Artículo 1.-** Delegar al Director Nacional de Talento Humano, la facultad de emitir todos los actos y acciones de personal relacionados con los siguientes movimientos de personal:

- a) Nombramientos provisionales y permanentes;
- b) Licencias con y sin remuneración;
- c) Traspasos, traslados y cambios administrativos;
- d) Cesaciones de funciones por renuncia o muerte;
- e) Subrogaciones;
- f) Encargos; y,
- g) Permisos para el cuidado de familiares con enfermedades catastróficas o discapacidades.

Adicionalmente, se delega al referido Director Nacional de Talento Humano, la facultad de suscribir las actas de liquidación de haberes.

**Artículo 2.-** Delegar a los directores regionales, dentro del ámbito territorial de su competencia, la facultad de emitir todos los actos y acciones de personal relacionados con los siguientes:

movimientos de personal:

- a) Licencias con y sin remuneración;
- b) Traslados y cambios administrativos; y,
- c) Permisos para el cuidado de familiares con enfermedades catastróficas o discapacidades.

**Artículo 3.-** Delegar a los jefes inmediatos, la facultad de emitir todos los actos y acciones de personal relacionadas con los siguientes movimientos de personal:

- a) Vacaciones, inclusive anticipadas; y,
- b) Los demás permisos, inclusive los que se extienden con cargo a vacaciones.

**Artículo 4.-** Disponer que el Director Nacional de Talento Humano, distribuya las funciones de emisión de informes y el registro de acciones de personal, a los diferentes órganos de la Unidad de Talento Humano, inclusive a los desconcentrados.

**Artículo 5.-** Lo dispuesto en esta resolución no implica pérdida de facultad alguna por parte del Director General del Servicio de Rentas Internas.

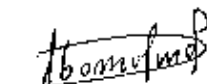
**Artículo 6.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Publíquese en el Registro Oficial.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, a 04 DIC. 2013

Firmó la resolución que antecede, Carlos Marx Carrasco V., DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, en Quito D.M., a 04 DIC. 2013

Lo certifico.-



Dra. Alba Molina P.  
**SECRETARIA GENERAL**  
**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

